



INPI

INSTITUTO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARGENTINA

Autoridades:

Presidenta: Dra. Mónica Noemí Gay (Decreto 104/2022)

Vicepresidenta: Dra. Natalia Marcela Golisano (Decreto 104/2022)

Sumario:

Decreto 242/19	2
Resolución N° P-123/19	9
Disposición N° 545/04	14
Vistas de fondo	15
Vistas de fondo oposición	18
Vistas división renovaciones	25
Actos interlocutorios dictados	26
Códigos y Aranceles	27

MARCAS Y DESIGNACIONES

Decreto 242/2019

DECTO-2019-242-APN-PTE - Ley Nº 22.362. Reglamentación.

Ciudad de Buenos Aires, 01/04/2019

VISTO el Expediente Nº EX-2018-42178918-APN-DO#INPI, las Leyes Nros. 24.481 (T.O. 1996) y sus modificatorias, 22.362, sus modificaciones y 27.444 y los Decretos Nº 260 de fecha 20 de marzo de 1996 y Nº 558 de fecha 24 de marzo de 1981 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 24.481 (T.O. 1996) y sus modificatorias reglamentada por el Anexo II del Decreto Nº 260/96 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), como organismo autárquico en el ámbito del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, erigiéndolo como la Autoridad de Aplicación de la citada Ley y de la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, entre otras.

Que por la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones se estableció el régimen de Marcas y Designaciones.

Que mediante la Ley Nº 27.444 de Simplificación y Desburocratización para el Desarrollo Productivo de la Nación se introdujeron modificaciones a la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones.

Que por la mencionada Ley se dispuso que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, actual MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, tendrá entre sus funciones la de establecer, modificar y eliminar aranceles en relación a los trámites que se realicen ante el mismo, inclusive aquellos tendientes al mantenimiento del derecho del titular, y administrar los fondos que recaude por el arancelamiento de sus servicios.

Que, a fin de garantizar el logro de los objetivos planteados por las normas mencionadas, resulta necesario el dictado de aquellas disposiciones fundamentales para su aplicación y establecer los criterios que regirán su interpretación.

Que el artículo 31 de la Ley N° 22.362, en su parte final, establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá actualizar el monto de la multa prevista, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 31 de la Ley N° 22.362 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la reglamentación de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, que como Anexo (IF-2019-19510266-APN-INPI#MPYT), forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Derógase el Decreto N° 558 de fecha 24 de marzo de 1981 y su modificatorio.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Marcos Peña - Dante Sica

ANEXO

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 22.362 Y SUS MODIFICACIONES

ARTÍCULO 1º.- Los productos y los servicios que se pretendan proteger mediante marcas en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, serán clasificados de conformidad con el Nomenclador Internacional aprobado por el ARREGLO DE NIZA RELATIVO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE LAS MARCAS y sus sucesivas actualizaciones, aprobado por la Ley Nº 26.230.

ARTÍCULO 2º.- Quedan exceptuados de las exclusiones a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, los casos en que el signo, comprendidos la forma y el color cuyo registro se solicite, hubiere adquirido capacidad distintiva sobreviniente como, asimismo, las formas no necesarias o habituales que presenten dicha capacidad.

ARTÍCULO 3º.- Las denominaciones de origen nacional o extranjeras a las que se refiere el inciso c) del artículo 3º de la Ley Nº 22.362 y sus modificaciones, comprenden las indicaciones geográficas reconocidas expresamente por la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 4º.- El interés legítimo podrá acreditarse por cualquier medio de prueba.

ARTÍCULO 5º.- El plazo de vigencia de la marca registrada se computa desde que la misma es concedida y sus renovaciones, a partir del vencimiento del registro cuya renovación se solicita.

La renovación puede solicitarse por una menor cantidad de productos o servicios que los que protegía el registro cuya renovación se solicita, pero no podrá ampliarse o extenderse dicha protección incorporando productos o servicios que no hubieren estado protegidos por aquel.

Las cuestiones de reclasificación o reunificación serán resueltas por el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Ante la solicitud de registro de una marca, el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) podrá, por resolución fundada, concederla total o parcialmente para solamente algunos de los productos o servicios comprendidos en la solicitud.

La concesión parcial de la marca para determinados productos o servicios implicará la denegatoria del registro para el resto de los productos o servicios indicados.

En los supuestos en los que, posteriormente por vía recursiva, el solicitante obtuviese la concesión de alguno o todos los productos o servicios originalmente denegados, los mismos se adicionarán al registro originalmente concedido parcialmente y la vigencia de DIEZ (10) años se computará para todos ellos a partir de la misma fecha de la concesión parcial recurrida.

ARTÍCULO 6º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 7º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 8º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 9º.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 10.- Los trámites seguidos ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones deberán ser presentados ante el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) y quedarán sujetos al procedimiento y aranceles que establezca el citado Instituto dentro del ámbito de su competencia.

Aquellos solicitantes con domicilio real en el extranjero, además del domicilio especial electrónico, deberán constituir un domicilio especial en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En caso de divergencia entre la constancia de la solicitud o de cualquier escrito en poder del solicitante y el original del mismo obrante en el expediente, prevalecerá este último.

ARTÍCULO 11.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 12.- La firma del solicitante, así como del signo cuyo registro se pretende, se considerarán requisitos no subsanables y, en consecuencia, su ausencia determinará la nulidad de pleno derecho de la solicitud, la que se archivará sin más trámite, luego de la notificación del acto administrativo que así lo declare. Igual resolución se aplicará cuando la ausencia de indicación de clase o de los productos o servicios impida conocer el ámbito de protección que se pretende reivindicar.

Ante la falta de cumplimiento de los restantes requisitos formales previstos en la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, en la presente reglamentación y en las disposiciones emanadas de la Autoridad de Aplicación, se correrá vista al solicitante, a los fines de que proceda a subsanar las deficiencias observadas, en el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente a la notificación.

Si la solicitud fue incorrectamente clasificada se correrá vista para su corrección, por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, computados en la forma indicada en el párrafo anterior, en la que se indicará, además, el criterio de la oficina.

Contestadas las vistas con las correcciones pertinentes o vencido el plazo para hacerlo, se resolverá y se ordenará la publicación de la solicitud o se dictará resolución denegatoria, según corresponda.

La publicación de la solicitud contendrá, al menos, el signo solicitado, el nombre del solicitante, la fecha de presentación, los productos o servicios a distinguir, la clase en la que están incluidos, el número de presentación, la prioridad invocada si la hubiere y, en su caso, el número de matrícula del agente de la propiedad industrial que tramita la solicitud.

ARTÍCULO 14.- La Autoridad de Aplicación determinará la forma, contenido y requisitos de las oposiciones, como así también el procedimiento para resolverlas.

En caso de divergencia entre la constancia de la oposición en poder del solicitante y el original de la oposición obrante en el expediente, prevalecerá este último sobre aquella.

ARTÍCULO 15.- El INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) establecerá la forma en que se efectuarán todas las notificaciones previstas en la citada ley.

El plazo para responder la vista de observaciones efectuadas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, es de TREINTA (30) días corridos, desde su notificación. Contestada la vista, o vencido el plazo para hacerlo, y siempre que no hubiere oposiciones pendientes de resolver, la mencionada Dirección Nacional dictará la resolución concediendo o denegando la marca solicitada, incluso con el alcance parcial al que se refiere el artículo 5° del presente.

Si el traslado incluyese observaciones del referido organismo, conjuntamente con oposiciones presentadas, el plazo será en total de TRES (3) meses.

ARTÍCULO 16.- Dentro del plazo de TRES (3) meses previsto en el presente artículo, solicitante y oponente u oponentes podrán recurrir a cualquier método alternativo de resolución de conflictos con la finalidad de arribar a un acuerdo sobre el levantamiento parcial o el retiro de la oposición.

La Autoridad de Aplicación podrá dictar la normativa complementaria y/o aclaratoria que resulte necesaria a los fines del procedimiento para la resolución de las oposiciones en sede administrativa.

La decisión que recaiga se limitará a resolver únicamente si la oposición u oposiciones que se mantengan vigentes son fundadas o infundadas.

Las presentaciones efectuadas fuera del plazo indicado en el artículo 13 de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, así como también aquellas que no hubiesen pagado la tasa de presentación o de mantenimiento de su vigencia, no darán lugar al procedimiento de oposiciones a que se refiere el artículo 16 de la citada Ley, pero podrán ser consideradas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), siempre que el registro de la marca implique una afectación al orden público.

ARTÍCULO 17.- El recurso directo previsto en el presente artículo tramitará solo entre solicitante y oponente.

La presentación de este recurso deberá cumplir con las formalidades previstas por el CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN y concordantes.

ARTÍCULO 18.- Una vez constatada la terminación del juicio, sea por informe del juzgado o bien por verificación informática del portal de trámites del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) resolverá la solicitud de marca consecuentemente con los demás antecedentes del caso.

ARTÍCULO 19.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 20.- La solicitud de renovación deberá ser presentada en el plazo que fije la Autoridad de Aplicación, la que podrá considerar la posibilidad de un plazo de gracia, sin perjuicio de la validez de los derechos de terceros que pudieren haber surgido entre el vencimiento del registro que se renueva y la presentación efectuada dentro de dicho plazo de gracia.

ARTÍCULO 22.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 23.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 24.- La Autoridad de Aplicación establecerá el procedimiento para la resolución de las nulidades de marca en sede administrativa, correspondientes al inciso a) del artículo 24 de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones. Hasta tanto ello ocurra, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 25.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 26.- El procedimiento en sede administrativa, para la resolución de la caducidad de registro por falta de uso, será determinado por la Autoridad de Aplicación. Hasta tanto ello ocurra, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo.

La declaración jurada de uso deberá ser acompañada en todos aquellos registros marcarios que a la fecha de la entrada en vigencia de la modificación del presente artículo hayan cumplido los CINCO (5) años de vigencia. La falta de presentación de la declaración jurada hará presumir la falta de uso de la marca, salvo prueba en contrario.

Si la declaración jurada no hubiera sido presentada dentro del plazo previsto por la Ley que se reglamenta, no se dará curso a la solicitud de renovación del registro que se hubiere presentado en tiempo y forma, hasta tanto tal obligación sea cumplida y se haya pagado la tasa que se establezca.

ARTÍCULO 27.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 28.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 29.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 30.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 31.- El valor de las multas a que se refiere el artículo 31 de la Ley se actualizará en tasas correspondientes a solicitudes de marcas nuevas con una base inicial de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) y hasta un máximo de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000).

ARTÍCULO 32.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 33.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 34.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 35.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 36.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 37.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 38.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 39.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 40.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 41.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 42.- La Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.362 y sus modificaciones, es el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI).

ARTÍCULO 43.- En virtud de la implementación de trámites electrónicos y expedientes digitales, el libro al que se refiere el artículo 43 de la ley que se reglamenta será reemplazado por constancias electrónicas según lo que establezca la Autoridad de Aplicación, manteniendo su validez y eficacia legal.

ARTÍCULO 44.- El certificado de registro será expedido por medios electrónicos oficiales y firmado digitalmente por la máxima autoridad de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MARCAS, el cual será implementado en las condiciones y plazos que fije la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 45.- Las publicaciones ordenadas en el artículo 45 de la Ley que se reglamenta, se efectuarán en el Boletín de Marcas que edita el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), pudiendo recurrir en la medida de sus posibilidades técnicas, a la publicación por medios electrónicos o informáticos, según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

En la publicación se consignará la marca, el número de resolución de concesión del registro, abandono, desistimiento o denegatoria según corresponda y por orden correlativo, el nombre del titular, los productos o servicios que distingue y la clase a la que pertenece.

En caso de transferencia, solo se indicará el nombre del nuevo titular, el número de registro, la clase respectiva, la descripción de los productos o servicios transferidos, en caso de transferencia parcial de

productos o servicios, la fecha de su anotación y en su caso el número de matrícula del agente de la propiedad industrial que realizó el trámite.

ARTÍCULO 46.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 47.- El procedimiento marcario constituye un régimen particular en razón de su especialidad y, como tal, se regula por sus propias disposiciones y por la reglamentación adicional que se dicte. La Ley Nº 19.549 de Procedimiento Administrativo será de aplicación supletoria.

El INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) se encuentra facultado para regular las incumbencias profesionales, derechos y obligaciones, exámenes y condiciones de inscripción de los agentes de la propiedad industrial, cuya matrícula se encuentra a su cargo.

Se tendrá por no presentada toda presentación que carezca del pago de la tasa o arancel correspondiente.

ARTÍCULO 48.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 49.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 50.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 51.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 52.- Sin reglamentar.

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Resolución 123/2019

RESOL-2019-123-APN-INPI#MPYT

Ciudad de Buenos Aires, 23/05/2019

VISTO el EX-2019-47949031-APN-DO#INPI, la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nro. 242 del 1 de abril de 2019, las Resoluciones Nro. P-250 del 27 de septiembre de 2018 y Nro. D-005 del 22 de enero de 1998 ambas del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º del Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 se aprobó la reglamentación de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias.

Que mediante el Artículo 3º del referido Decreto Reglamentario se estableció que entrará en vigencia a partir de los SESENTA (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Que el Artículo 47º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI), en su carácter de autoridad de aplicación, se encuentra facultado para dictar la normativa complementaria de la Ley, en cuanto al procedimiento del registro de marcas, en todo aquello que facilite el mismo, elimine requisitos que se tornen obsoletos, aceleren y simplifiquen el trámite de registro.

Que, en atención a la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario, resulta necesario el dictado de la normativa complementaria tendiente a su implementación efectiva.

Que, la Dirección Nacional de Marcas y la Dirección de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nro. 24.481 y sus modificatorias, Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario Nro. 242/2019.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la normativa complementaria al Decreto Reglamentario Nro. 242 de fecha 1 de abril de 2019 que como ANEXO (IF-2019-48671515-APN-INPI#MPYT) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Deróganse la Disposición sin numeración de la entonces Dirección de la Propiedad Industrial de fecha 28 de mayo de 1947 y la Resolución Nro. D-005 de fecha 22 de enero de 1998 ambas del registro del INPI.

ARTÍCULO 3º.- Determinése que toda norma vigente al momento del dictado de la presente que se contraponga a lo dispuesto por el ANEXO aprobado mediante el Artículo 1º de la presente, quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 3 de junio de 2019.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, Publíquese en los Boletines de Marcas y Patentes, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, Archívese. Dámaso Pardo

ANEXO

TÍTULO I. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE UNA MARCA NUEVA

ARTÍCULO 1º.- Principio general Establécese que las solicitudes de registro de marcas individuales se efectuarán a través de la presentación de una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza, tramitando cada una mediante solicitudes independientes. Aquellas que contengan más de una clase, serán denegadas sin más trámite.

TÍTULO II. DECLARACIÓN JURADA DE USO.

ARTÍCULO 2º.- Declaración Jurada de Medio Término. Quedan alcanzados con el cumplimiento de la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26º de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 los titulares de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013.

ARTÍCULO 3º.- Cumplimiento extemporáneo. A partir del día 12 de enero de 2020, todos aquellos registros marcarios que estén en condiciones de que sus titulares presenten la Declaración Jurada de Uso dispuesta por el Artículo 26 de la ley de Marcas y Designaciones Nro.z

22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019 y que no cumplan con la mencionada obligación quedarán sujetos al pago de una tasa extraordinaria por cada año de incumplimiento en la presentación de la declaración, conforme lo establecido por el Anexo II de la Resolución Nro. P-250 de fecha 27 de septiembre de 2018 del INPI.

TÍTULO III- RENOVACIÓN DE LAS MARCAS.

ARTÍCULO 4º.- Plazo. La solicitud de renovación podrá ser presentada dentro de los SEIS (6) meses anteriores o posteriores al vencimiento del registro, abonando la tasa que resulte pertinente.

Condición para la renovación. Uso de la Marca. Para la renovación de aquellas marcas que hubiesen sido concedidas a partir del día 12 de enero del año 2013 deberán, al momento de ingresar la solicitud de renovación del registro, haber presentado la Declaración Jurada de uso de medio término prevista en el Artículo 26 de la Ley de Marcas y Designaciones Nro. 22.362 y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, de lo contrario no se le dará curso al trámite; sin perjuicio de la facultad de declarar la caducidad del trámite administrativo de la renovación del registro de marca, previa intimación al solicitante.

TÍTULO IV. NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 5°.- Principio general. Se establecen que, las vistas administrativas; los traslados; la resolución de los recursos de reconsideración; las denuncias de ilegitimidad cuando fueren tratadas; actos interlocutorios; como así también los actos que resuelvan la baja de una concesión de marca y; toda otra resolución final que dicte la Dirección Nacional de Marcas, serán notificadas mediante su publicación en el Boletín de Marcas.

Plazo de suspensión. A excepción de las notificaciones del procedimiento de resolución de oposiciones, los plazos comenzarán a correr a los TREINTA (30) días corridos, contados desde su publicación en el Boletín de Marcas, a fin de que los interesados puedan tomar conocimiento de los fundamentos.

Transitoriedad. El presente procedimiento de notificación subsistirá hasta la oportunidad en que se reglamente el procedimiento de notificaciones electrónicas al que alude la Resolución Nro.P-250/2018 del INPI.

ARTÍCULO 6°.- Extensión automática de los plazos para contestación de vistas. Las únicas extensiones al plazo de 30 días corridos para la contestación de vistas establecidas por el Artículo 15° del Anexo al Decreto Reglamentario Nro. 242/2019, previo pago de la tasa correspondiente, son las siguientes:
Primera extensión: DIEZ (10) días corridos.

Segunda extensión: CINCO (5) días corridos.

Las extensiones de plazos mencionadas serán otorgadas en forma automática y sucesiva.

No se dará curso a una contestación de vista efectuada en el plazo de extensión, que carezca del pago de la tasa pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo, incluidas las prórrogas, sin haberse contestado la vista se resolverá la solicitud sin necesidad de intimación alguna.

TÍTULO V: EMISIÓN DE TÍTULOS Y DOCUMENTOS DIGITALES.

ARTÍCULO 7°.- Los títulos que acrediten tanto el registro de marcas nuevas como sus renovaciones, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al titular será efectuada por medios electrónicos.

ARTÍCULO 8°.- Los documentos de prioridad y los certificados que den cuenta del estado de un trámite marcario, serán emitidos, firmados digitalmente por autoridad competente e incorporados al expediente digital. La notificación al interesado será efectuada por medios electrónicos.

TÍTULO VI: INGRESO DE SOLICITUDES DE MARCAS NUEVAS, OPOSICIONES AL REGISTRO DE UNA MARCA Y RENOVACIONES DE REGISTRO.

ARTÍCULO 9°.- FORMULARIOS ELECTRÓNICOS. Establécese que los formularios por medio de los cuales se peticione el registro de solicitudes de marcas nuevas, renovaciones de marcas o de oposiciones al registro de una marca, se completarán exclusivamente de manera electrónica a través del Portal de Trámites Web de este Instituto (portaltramites.inpi.gob.ar).

ARTÍCULO 10.- INGRESO. Concluida la carga de datos de los formularios el usuario podrá optar por formalizar su ingreso a través del Portal de Trámites Web o, descargarlos, imprimirlos e ingresarlos por ante la Mesa de Entradas del organismo.

ARTÍCULO 11.- PRELACIÓN. La fecha y hora de prelación de aquellas solicitudes que ingresen de forma presencial ante la mesa de entradas, estará dada por el mismo instante en el cual son presentadas ante la misma, independientemente de la fecha en la que hayan sido cargadas en el Portal de Trámites Web o descargadas del mismo.

ARTÍCULO 12.- DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. Todo aquel que desee obtener el registro de una marca, debe presentar una solicitud de registro por cada clase del Nomenclador Internacional de Niza mediante la cual deberá indicar los productos y/o servicios que va a distinguir. No se aceptarán solicitudes de marcas nuevas bajo la mención “toda la clase” o similares a ellas y se procederá, de pleno derecho, a su denegatoria formal.

ANEXO I (Disposición N° M-545/04)

CODIFICACIÓN DE LAS VISTAS EMERGENTES DEL ESTUDIO DE FONDO

CODIGO 1: La marca que se solicita no reúne los requisitos exigidos por el artículo 1° de la Ley 22.362.

CODIGO 2: La marca que se solicita encuadra dentro los siguientes supuestos previstos en el artículo 2° de la Ley 22.362, p or tratarse de signos que no llegan a constituir una marca:

2.a: La marca que se pretende se encuentra constituida por designaciones necesarias, habituales, usuales, genéricas o descriptivas de los producto/s o servicio/s a distinguir; o de alguna/s de sus características.

2.b: La marca que se pretende se encuentra constituida por nombres, palabras, signos y frases pasadas al uso común con anterioridad a la presentación de la solicitud de registro.

2.c: La marca que se pretende se encuentra constituida por la forma de los productos.

2.d: La marca que se pretende se encuentra constituida por el color natural o intrínseco de los productos o por un color único aplicado sobre los mismos.

CODIGO 3: La marca que se solicita encuadra dentro los siguientes supuestos previstos en el artículo 3° de la Ley 22.362, p or tratarse de un signo cuyo registro se encuentra prohibido:

3.a: La marca que se pretende es idéntica a otra registrada o solicitada con anterioridad para proteger los mismos productos o servicios.

3.b: La marca que se pretende es similar a otra/s ya registradas o solicitadas con anterioridad para distinguir los mismos productos o servicios.

3.c: La marca que se pretende se encuentra constituida por una denominación de origen nacional o extranjera.

3.d: La marca que se pretende resulta susceptible de inducir a error al público consumidor respecto de los productos o servicios que se pretenden distinguir con ella.

3.e: La marca que se pretende contiene palabras, dibujos o signos contrarios a la moral y a las buenas costumbres.

3.f: La marca que se pretende contiene letras, palabras, nombres o distintivos que usen o deban usar la Nación, las Provincias, las Municipalidades, las organizaciones religiosas y sanitarias.

3.g: La marca que se pretende contiene letras, palabras, nombres o distintivos que usen o cuyo uso se encuentra reservado a las naciones extranjeras y/o los organismos internacionales reconocidos por el gobierno argentino.

3.h: La marca que se pretende contiene el nombre, seudónimo o retrato de una persona, sin su consentimiento o el de sus herederos hasta el cuarto grado inclusive.

3.i: La marca que se pretende se encuentra constituida por una designación de actividad o por nombres o razones sociales descriptivas de una actividad.

3.j: La marca que se pretende se encuentra constituida por una frase publicitaria carente de originalidad.

CODIGO 4: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el artículo 6 bis del Convenio de la Unión de París. (Ratificado Ley N° 17.011), por ser igual o similar a una marca notoria.

CODIGO 5: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el Decreto N° 753/2000 y la Ley N° 24.314, por contener el nombre, la sigla y/o emblema del MERCADO COMUN DEL SUR (MERCOSUR).

CODIGO 6: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el Decreto N° 206/01, (Reglamentario de la Ley N° 25.127), por contener los términos "biológico", "ecológico", "orgánico" o sus apócopeos ("eco", "bio").

CODIGO 7: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en el Decreto N° 42.366/34, por contener el término "NACIONAL"

CODIGO 8: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en la Ley N° 24.664, por incluir términos y/o logotipo Olímpico.

CODIGO 9: La marca solicitada se encuentra comprendida dentro del supuesto previsto en la Ley 25.163 y del Decreto N° 5 7/04, por incluir una indicación de procedencia (IP), una indicación geográfica (IG) o una denominación de origen controlada (DOC), reconocida por la autoridad de aplicación de las citadas normas (INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA).

CODIGO 10: La marca solicitada contiene términos genéricos o descriptivos, pudiendo el peticionario renunciar al derecho de exclusividad sobre los mismos, en los términos de la Disposición N° 70/97.

CODIGO 11: La marca aparece solicitada para una entidad o persona que no cuenta con personalidad jurídica suficiente para adquirir su propiedad o de capacidad de hecho para promover el trámite administrativo de registro.

CODIGO 12: El trámite de registro de marca presenta objeciones planteadas por terceros, que no constituyen oposición en los términos del artículo 13 de la ley 22.362.

CODIGO 13: El trámite de registro de marca presenta oposiciones formuladas por terceros en los términos del artículo 13 de la Ley 22.362.

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
728	3955313	CEPAS ARGENTINAS S.A.	HALLMARK	33	18/8/2023	3d
519	3992810	ARCHER AVIATION INC.	ARCHER	39	16/8/2023	3 b
204	4045425	ENRIQUE CORREA	KEEN'S BAR	43	16/8/2023	3º B
438	4047388	BRIDGESTONE CORPORATION		12	17/8/2023	2º A y B
907	4049986	MARANGI, DAVID FRANCISCO	CLANN MARANGI TUMBACULITO	33	18/8/2023	3º E
Part.	4051051	DITSCH HELMUT	PERONISTA	33	18/8/2023	3d
1868	4052348	ALBERTO VAZQUEZ RAMOS y otros	ABOGADO VIRTUAL	35	18/8/2023	2 inc. B)
Part.	4053299	NACIF LEONARDO	LA SCALONETA	33	18/8/2023	3 E
1039	4059088	ZAINA, FEDERICO LUIS	MATERIA PRIMA	33	18/8/2023	2º B
2053	4059426	AMUCHASTEGUI SEBASTIAN DAVID	MINISTALO	35	17/8/2023	3º A
Part.	4064127	GARIGLIO MARIA MARTA	CHIARA MIA	25	18/8/2023	ART.3 INC.B
845	4067821	COMPAÑIA INDUSTRIAL EL VOLCAN S.A.	VOLCANBOARD	19	16/8/2023	3 B
Part.	4067829	GUAGLIANONE GIANLUCA y otros	BASICS TM	25	16/8/2023	2 A Y B
734	4069175	KPMG	KPMG PROACTIVE DATA ANALYSIS	9	15/8/2023	3B
Part.	4069470	SERGIO SARMIENTO	A.FU.BAL ASOCIACION FUEGUINA DE BALONMANO	35	15/8/2023	Cod. 11
Part.	4069874	VALENZUELA JUAN JOSE	CAMA SIMPLE	20	15/8/2023	2 , a
884	4070012	DYSON TECHNOLOGY LIMITED	DYSON	9	16/8/2023	3 , a
1870	4070124	PATAGONIA VENDING SRL	PATAGONIA CAMPERS	39	17/8/2023	cod.6
2239	4070160	ESTOL MARTIN LEOPOLDO	LOCOS X EL PICANTE	30	16/8/2023	3B
Part.	4070176	CONSTANZA NADYA LAMPONI BLANCAS	FACE CLUB	44	16/8/2023	3B

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
2053	4070320	CASTRO MORENO JUAN FEDERICO	PACHAMAMA	31	17/8/2023	3° B
Part.	4070353	DITSCH HELMUT	VINOS PERONISTAS	33	18/8/2023	3h, 3d
Part.	4070543	SANTA CRUZ GUILLERMO OSCAR y otros	PRODEPORTIVO	25	18/8/2023	3d
Part.	4070569	LAUTARO AGUIRRE y otros	ATEMPORAL	41	16/8/2023	3b
Part.	4070572	SAGGI SRL	VINCE	43	16/8/2023	3b
Part.	4070612	ALVAREZ FANEGO CONSTANZA	SCALP MICRO BUENOS AIRES	44	16/8/2023	3b
Part.	4070622	GIRI NICOLAS ALEJABDRO	DEL TOMATE	31	18/8/2023	3 d
Part.	4070638	SANTA CRUZ GUILLERMO OSCAR y otros	PRODEPORTIVO	28	18/8/2023	3 d
2014	4070657	VOLARIS BRASIL TECNOLOGIA LTDA.	FLITS	9	16/8/2023	3b
1098	4070685	LOS NARANTAS SRL	PAN CAMPERO	30	18/8/2023	2a, 2b
Part.	4070742	ALVAREZ FANEGO CONSTANZA	MICRO CAPILAR ARG	44	18/8/2023	2a, 2b
Part.	4070794	QUEVEDO RAUL OSCAR	OPEN MEDICA SRL	42	17/8/2023	Cod. 11
Part.	4070904	FINCA EL TALA S.A.S.	100% UVA DE CORDOBA	33	17/8/2023	3d
Part.	4070905	FINCA EL TALA S.A.S.	CORTE CHUNCANO	33	17/8/2023	3B
2437	4071751	QUIROGA ALBERTO DANIEL	OJO IDIOTA	33	17/8/2023	3E
Part.	4071759	NACHAJON LEVI DANIEL HEBERT	EDELWEISS ORCHESTRA	41	17/8/2023	3B
984	4071767	ASAD VERONICA LAURA	EL MAPA NUMEROLOGICO	41	17/8/2023	2b
Part.	4071858	ZEN OSCAR RUBÉN	CONSULTORA PAMPA	44	15/8/2023	3 b
Part.	4071861	SOLANGE DE BENITO	CONCEPCIÓN	41	16/8/2023	3 b
Part.	4071863	SOLANGE DE BENITO	CONCEPCIÓN	43	16/8/2023	3 b

Notificación de Vistas del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 30 días corridos)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley
Part.	4071867	SOFIA AKOPOW	LA CAJITA KAWAII	28	16/8/2023	3 b
Part.	4072042	ALONSO JUAN IGNACIO	ATELIER ALONSO	18	16/8/2023	3 b
Part.	4072046	SANZONE OLGA MARIANA	LEGAL ZONE IP	45	16/8/2023	3 b
Part.	4072234	GARDIOL MABEL INES	POKER DE ASES	28	17/8/2023	3B
Part.	4072236	BALESTRINI ALVAREZ PABLO EMILIO	LA GRAN BESTIA PORK EL BOLSON. RN. PATAGONIA ARGENTINA	43	17/8/2023	cod.6
Part.	4072485	TORRES FALLER, MARIA LAURA	TECNO HOGAR	6	18/8/2023	3 , b
Part.	4073612	MARTINEZ, ERICA ROMINA	BEAUTY BLONDE ESTILISTAS	44	18/8/2023	3 b
Part.	4073629	BARRIOS ALEJANDRA	BOCHA BARDO	43	18/8/2023	3 b
Part.	4073631	BARRIOS ALEJANDRO	BOCHA BARDO	25	18/8/2023	3 b
Part.	4073632	BARRIOS ALEJANDRA	BOCHA BARDO	16	18/8/2023	3 b
Part.	4073636	CONTENIDOS PÚBLICOS S.E	UN MINUTO DE SILENCIO	38	18/8/2023	2 b
Part.	4073640	CONTENIDOS PÚBLICOS S.E	UN MINUTO DE SILENCIO	41	18/8/2023	2 b
1213	4073675	NEXINA S.A.	ZION	12	18/8/2023	3 b
1213	4073676	NEXINA S.A.	ZION BIKES	12	18/8/2023	3 b
471	4073886	APPOTRONICS CORPORATION LIMITED	APPO	9	22/8/2023	3 b
Part.	4110506	CARDINI ROBERTO JUAN y otros	SIFON SODERIA	43	15/8/2023	3d
1933	4124606	GALLUZZI MATIAS	FIKA	42	18/8/2023	3 B
1868	4124660	KEVIN MORVALLEVICH	JUVENTYA MEDICINA ESTÉTICA	44	18/8/2023	3 b

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
1135	4019765	SIEGFRIED S.A.	SILTRAN MET	5	16/8/2023		1
2053	4040353	MAÑEZ GUILLERMO SEBASTIAN	CEREAL GRANO	30	17/8/2023	2º A	2
2053	4040354	MAÑEZ GUILLERMO SEBASTIAN	CEREAL GRANO	35	17/8/2023	2º A	1
Part.	4040909	DE NATALE LUCAS MAXIMILIANO	MD RODAMIENTOS	7	17/8/2023		1
Part.	4048685	ANÍBAL RICARDO LUCENTINI	AUTOMOTORES LUCENTINI	35	17/8/2023		1
Part.	4048687	ANÍBAL RICARDO LUCENTINI	AUTOMOTORES LUCENTINI	12	17/8/2023		1
Part.	4064535	CÁRDENAS DELGADILLO, JORGE CARLOS	XTREME CORPS XC	25	18/8/2023		1
Part.	4064556	PRIETO RICARDO ALFREDO	RIGITO	25	18/8/2023		1
1454	4066349	LAURÍA ONETO MARÍA FERNANDA	DOLCE KOKOA	30	16/8/2023	3 b	1
2182	4067796	TRIGAL S.A	MI CASA DISEÑO & DECORACIÓN	35	16/8/2023		1
2006	4067830	LENSINA FERNANDO ANSELMO	AVIADOR	9	16/8/2023	3 B	1
1077	4067836	MAURI S.A.	DESDE 1977 MAURI	29	16/8/2023		1
1077	4067837	MAURI S.A.	DESDE 1977 MAURI	30	16/8/2023	3 B	1
2362	4069919	LOPILATO LUISANA LORELEY	#MECREOMIL	25	15/8/2023		1
Part.	4069925	TORRES JAVIER ALEJANDRO y otros	LEGION	25	15/8/2023	3 , b	1
Part.	4069927	ALONSO CINTIA MARIELA	MIAMI CARS	36	15/8/2023		1
Part.	4069928	ACOSTA YAEL YAMILA	KALA TIENDA	25	15/8/2023	3 , b	1
Part.	4069933	PATTARO HECTOR y otros	VALLE ANDINO	30	15/8/2023	3 , b	1
2342	4069947	CALDERON HERMANOS S.A.S	C.HER HAIR SALON & BEAOUTHY	35	15/8/2023		1
876	4069954	CIA DE MASCOTAS S.A.	TIENDA OVALADA	35	16/8/2023		1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
Part.	4069959	SIMÓN ERRECART, FRANCISCO y otros	PORTA	42	16/8/2023		1
Part.	4069961	TECNOCROP	IUKAN	30	16/8/2023		1
Part.	4069982	COLUSSI CARLOS EMMANUEL	NEVADO BIEN ARGENTINO	30	16/8/2023		2
519	4070003	AGIOS PHARMACEUTICALS, INC.	AGIOS	5	16/8/2023		1
1673	4070020	TURISMO IN AND OUT S.A.	INTERWORLDS	43	16/8/2023		1
1673	4070021	TURISMO IN AND OUT S.A.	INTERWORLDS	39	16/8/2023		1
Part.	4070060	DEFIORE CAROLINA ANDREA y otros	EDU CONECTA	41	16/8/2023		1
Part.	4070061	DEFIORE CAROLINA ANDREA y otros	EDU CONECTA	42	16/8/2023		1
Part.	4070068	MARTINEZ MONZON ONESIMO SERGIO PAULO	ROKERT	9	16/8/2023	3,b	2
2006	4070069	VAZQUEZ CARLOS ALBERTO	URBANA PLAY	41	16/8/2023	3,a	1
1364	4070077	GUANGDONG OPPO MOBILE TELECOMMUNICATIONS CORP., LTD.	COLOROS	9	16/8/2023		1
Part.	4070083	BOLLATI, GONZALO MATIAS	QUIEROLACARTA	35	16/8/2023		1
2254	4070093	DELILLO MARIANO MARTÍN	DELITO WINES	35	17/8/2023		1
Part.	4070117	ZAPATA, MARÍA LIZ y otros	CORRECT	10	16/8/2023		1
2053	4070321	CASTRO MORENO JUAN FEDERICO	PACHAMAMA	35	17/8/2023		1
Part.	4070441	ALTALEF MARCELO HORACIO	300	41	15/8/2023		2
Part.	4070448	GASTON TAYLOR y otros	BITA LABS	35	15/8/2023		1
Part.	4070449	LOBOS NICOLAS y otros	BITA LABS	36	15/8/2023		1
1905	4070458	MARATTA MORENO DANIEL ALEJANDRO	NEUROSPORT	41	15/8/2023		2
1077	4070472	MAURI S.A.	RAMÓN J. MAURI	29	15/8/2023		1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)
NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
1077	4070473	MAURI S.A.	RAMÓN J. MAURI	30	15/8/2023		1
1463	4070501	VEGA PAULA ESTEFANIA	FESTIRAMA	41	15/8/2023	3b	1
1085	4070535	FREE S.A.	BOMBER FIVE TOOWER SINCE 1952	25	15/8/2023		1
611	4070548	PAZ JOSE MANUEL	PAZ DEL VALLE	32	16/8/2023		1
728	4070556	BALIARDA S.A.	TENTAN	5	16/8/2023		2
728	4070557	BALIARDA S.A.	NEUMOPAG	5	16/8/2023		1
728	4070561	BALIARDA S.A.	LUMIDAN	5	16/8/2023		2
908	4070567	GRUPO MK S.A.	EVOLUTIA INTELLIGENCE	9	16/8/2023		1
908	4070568	GRUPO MK S.A.	EVOLUTIA INTELLIGENCE	35	16/8/2023		1
Part.	4070573	LUNA, NESTOR ADRIAN	FORZA	25	16/8/2023	3b	1
Part.	4070577	PARDO S.A.	PARDO	35	16/8/2023		1
Part.	4070608	CAMPANA CARINA BEATRIZ	PUNTA DE AGUA	32	16/8/2023	3b	1
471	4070634	VASSER S.A.	VASSER ANTILA	11	16/8/2023		2
2297	4070643	DEBERNARDI LUCAS DAMIAN y otros	DESDE 2021 FRANCIS CAFE & BAR	43	16/8/2023		1
1417	4070646	AGNUS, MARCELO RODOLFO y otros	AGNUS BURGER	29	16/8/2023		1
1417	4070647	AGNUS, MARCELO RODOLFO y otros	AGNUS BURGER	35	16/8/2023		1
1417	4070648	AGNUS, MARCELO RODOLFO y otros	AGNUS BURGER	43	16/8/2023		1
Part.	4070655	LLAVER IGNACIO GUSTAVO y otros	METAWEED	35	16/8/2023		1
2324	4070656	CASIS OROZCO JAVIER y otros	RUDDY'S	43	16/8/2023		1
Part.	4070686	MARIANO JAVIER MERCADO	SEPELIOS PAZ	45	17/8/2023		1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
754	4070719	KRAUSE, PABLO FERNANDO	ONLY KIDS MANU	25	17/8/2023		1
754	4070720	KRAUSE, PABLO FERNANDO	ONLY KIDS MANU	35	17/8/2023		1
Part.	4070732	COSTOYA ANGEL y otros	METAJANE	35	17/8/2023		1
Part.	4070746	MAUGERI PAULA SOLANGE	OREGON NUTRICION SALUDABLE	30	17/8/2023		1
2152	4070763	PROVINCIA DE LA PAMPA - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	LA PAMPA BEEF	29	18/8/2023	3b	2
2197	4070772	ERCILIA PAOLA RAMÍREZ GARAY	TE DELGAZAR	5	18/8/2023	3d	2
2197	4070773	ERCILIA PAOLA RAMÍREZ GARAY	TE DELGAZAR	30	18/8/2023	3d	2
Part.	4070785	FORNARI LEMOS ALFREDO GUILLERMO	ICONEKTA, CERTIFIED BY LAWYERS	9	17/8/2023		1
Part.	4070786	FORNARI LEMOS ALFREDO GUILLERMO	ICONEKTA, CERTIFIED BY LAWYERS	35	17/8/2023		2
1810	4070816	BR SERVICIOS FINANCIEROS SAU	LIBRE	36	17/8/2023		1
Part.	4070817	BR SERVICIOS FINANCIEROS SAU	TARJETA LIBRE	36	17/8/2023	3b	1
1066	4070835	GADOR S.A.	MEPION	5	17/8/2023		1
Part.	4070839	MARIANO GABRIEL PRESTA	RICOLAX	5	17/8/2023	3b	2
519	4070848	MENENDEZ, RODRIGO SEBASTIAN	LITOK	9	17/8/2023		1
519	4070849	MENENDEZ, RODRIGO SEBASTIAN	LITOK	36	17/8/2023		1
519	4070850	MENENDEZ, RODRIGO SEBASTIAN	LITOK	38	17/8/2023		1
519	4070851	MENENDEZ, RODRIGO SEBASTIAN	LITOK	42	17/8/2023		1
1151	4070870	FUJITSU LIMITED		9	17/8/2023		1
Part.	4070903	FINCA EL TALA S.A.S.	BODEGAS Y VIÑEDOS - ARÁOZ DE LAMADRID - FINCA EL TALA	33	17/8/2023		1
Part.	4070906	FINCA EL TALA S.A.S.	ARÁOZ DE LAMADRID - FINCA EL TALA	43	17/8/2023	3b	1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)
NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
Part.	4071720	LUX LINE SRL	ARTHRO MAX	5	17/8/2023		3
Part.	4071721	LUX LINE SRL	ARTHRO MAX	35	17/8/2023		1
2440	4071733	PABLO ARIEL BERMEJO	CUIDAR EL PLANETA SIEMPRE ES UNA BUENA IDEA	35	17/8/2023		1
2440	4071734	PABLO ARIEL BERMEJO	CUIDAR EL PLANETA SIEMPRE ES UNA BUENA IDEA	43	17/8/2023		1
2052	4071745	AVALOS, ADRIAN SERGIO	TEL NET	35	17/8/2023		1
Part.	4071755	CHERS MOUTONS S.R.L.	AUTORAY	12	17/8/2023		1
Part.	4071762	CELNIKIER JUDITH BEATRIZ	MOANA AROMA BIENESTAR	3	17/8/2023		1
1048	4071768	SERTEX S.R.L	SULFATEX	5	17/8/2023		1
Part.	4071868	SOFIA AKOPOW	SQUISHY MOCHI BOX	28	16/8/2023		1
Part.	4071878	BELLATTI, DENISE	O DOREM BEAUTY	3	16/8/2023		1
Part.	4071887	BELLATTI, DENISE	O DOREM	35	16/8/2023		1
633	4071896	HEFEI LIGHT-CARBON BICYCLE CO., LTD.	BROSS	12	16/8/2023	3 b	1
Part.	4071897	TEISSEIRE MARIELA	WHY NOT	25	16/8/2023	3 b	1
1077	4071918	MESSINGSCHLAGER GMBH & CO. KG	M-WAVE	12	16/8/2023	3 b	1
Part.	4071924	JUAN PABLO DI SIERVI	MINI CAMPER	12	16/8/2023	3 b	2
Part.	4071986	OLIVA SANDRA NOEMI	EMMA VA	25	16/8/2023	3 b	1
1237	4072064	BROWNLEE & FUSTER CORPORATION	BIOLAND	3	16/8/2023	3 b	1
Part.	4072106	VENEZIA VALERIA LAURA	PETRA STUDIO	20	16/8/2023	3 b	1
Part.	4072129	FIAT FLOW SOLUTIONS LIMITED	BUENBIT	35	16/8/2023		1
Part.	4072137	SILVA SOFIA VICTORIA y otros	H DESIGN	20	17/8/2023		1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)

NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
1060	4072165	ELITE IP HOLDINGS, LLC	BANG FOODS	29	17/8/2023		1
1060	4072166	ELITE IP HOLDINGS, LLC	BANG FOODS	30	17/8/2023		1
2197	4072216	ALEJANDRO PABLO CAMPI ARBOTTO	BREDA	35	17/8/2023	3B	1
Part.	4072220	FRITZ NESTOR FABIAN y otros	+ MOOD	18	17/8/2023		1
Part.	4072227	RODRIGUEZ MILAGROS SOLEDAD y otros	PODER LOCAL 24.7	25	17/8/2023	3B	1
Part.	4072240	FALLET JOEL y otros	HANNOVER	32	17/8/2023		1
Part.	4072249	SHAUL COSS	EWELINK	9	17/8/2023		1
1100	4072262	NARVAR, INC.	NARVAR	35	17/8/2023		1
1100	4072263	NARVAR, INC.	NARVAR	42	17/8/2023		1
1047	4072294	LEDLAR S.A.P.E.M	SPEED LIMIT	35	18/8/2023		1
1860	4072306	HERMIDA, FERNANDO	SEGEN	9	17/8/2023		1
Part.	4072312	PURA QUIMICA SRL	PURA QUIMICA SRL	3	17/8/2023		1
989	4072329	HUGO BOSS TRADE MARK MANAGEMENT GMBH & CO. KG	HUGO	35	17/8/2023		1
Part.	4072332	HERMIDA, FERNANDO	BESTIA CUSTOM TRUCKERS	25	17/8/2023		2
880	4072383	CONTIGIANI MARCELA LILIANA y otros	BEYOND CALEIDO	9	17/8/2023		1
Part.	4072410	CARLA D' ANGELO	ESTUDIO DAR	37	17/8/2023		1
Part.	4072411	CARLA D' ANGELO	ESTUDIO DAR	42	17/8/2023		1
Part.	4072413	CASSATARO FRANCO y otros	MDQ ENTRENA	41	17/8/2023		1
637	4072427	PM COMUNICACAO LTDA	OTO	35	17/8/2023		1
637	4072428	PM COMUNICACAO LTDA	OTO	42	17/8/2023		1

Notificación de Vistas y Oposiciones del Departamento de Estudio de Fondo - Marcas Nuevas (plazo 3 meses)
NOTIFICACIÓN DE VISTAS Y OPOSICIONES (CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha	Art. Ley	Oposiciones
Part.	4072464	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PORTEÑA LIMITADA	COOPLUS	38	17/8/2023		2
595	4072467	MILLER, NATALIA BELEN y otros	CASA PLANTA	43	18/8/2023	3 , b	1
595	4072468	MILLER, NATALIA BELEN y otros	CASA PLANTA	41	18/8/2023		1
Part.	4072497	SERGIO SILVESTRE CORTABARRIA	TAGUA	42	18/8/2023		1
908	4072513	LEIVA PABLO DANIEL	LEIVA PROPIEDADES	36	18/8/2023		1
886	4072560	PICCIONE, JORGE HERNAN y otros	FLASHA2 Y LOCOS	41	18/8/2023		1
Part.	4072565	VALLES VERÓNICA ALICIA	POPY	25	18/8/2023		1
1868	4072620	ORTEGA, LUIS MANUEL	PEGABRICK	1	18/8/2023		1
Part.	4072630	RIVA RAMIRO	TEE	25	18/8/2023		1
983	4072686	VASQUEZ, RAMON EFRAIN	CURASI	5	18/8/2023		2
983	4072687	VASQUEZ, RAMON EFRAIN	CURASIT	5	18/8/2023	3 , b	3
Part.	4072695	JUAN ALBERTO RIQUELME	CAFE CON LECHE - BEBES Y NIÑOS	25	18/8/2023		1
2229	4072707	CASTORINA FERNANDO RAFAEL	DON EMILIO VINO TINTO	33	18/8/2023		3
2229	4072708	CASTORINA FERNANDO RAFAEL	DON EMILIO VINO BLANCO	33	18/8/2023		3
1901	4073602	LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.	QUINAFRU	5	18/8/2023		1
991	4073661	AP8 INVEST S.R.L.	S SNAUWAERT WESERVEPADEL WESERVETENNIS	18	18/8/2023		1
Part.	4073671	PEREZ ANDRES EMMANUEL	MUNDO VEGGIE	9	18/8/2023		1
1712	4073721	MESSI, MARÍA SOL y otros	MUSKA.AR	25	18/8/2023	3 b	1
2006	4074787	EMILIANO ALEJANDRO ZARATE		16	16/8/2023		1

Notificación de Vistas cursadas por el Departamento de Estudio de Fondo - División Renovaciones

(CONFORME ARTICULO 5º DEL ANEXO A LA RESOLUCIÓN INPI Nº P-123/19)

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE VISTAS ES VALIDA PARA AQUELLOS TRAMITES EN LOS QUE NO HAYA HABIDO UNA ANTERIOR NOTIFICACIÓN POR CEDULA O EN FORMA DIRECTA EN EL EXPEDIENTE.

Agente	Nº Acta	Titulares	Denominación	Clase	Fecha
471	3762414	ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.	Z	7	17/8/2023
Part.	3831971	BARRERA GABRIEL OMAR y otros		36	17/8/2023
Part.	3831972	BARRERA GABRIEL OMAR y otros		41	17/8/2023
Part.	3831973	BARRERA GABRIEL OMAR y otros		43	17/8/2023
471	3882209	ZANELLA HNOS. Y CIA. S.A.C.I.F.I.	ZANELLA CRUISER	12	22/8/2023
1241	3922424	MORTOLA, MARTIN MIGUEL y otros	EL ETERNAUTA	43	16/8/2023
976	3981602	GALLO, ANTONIO MANUEL S SUCESSION y otros	FRAPPÉ	35	17/8/2023
1826	3991914	CACERES, MARIO AURELIO	EL HORNERO	29	17/8/2023
1826	4021165	CACERES MARIO AURELIO S/SUCESIÓN	EL HORNERO DE ROQUE PEREZ	43	17/8/2023
762	4029411	SUCESION DE ROZZI, ROBERTO OSCAR	FRIZANTINO	33	17/8/2023
Part.	4226779	ALOS, MARIA MAGDALENA	MILENA CHOCOLATES	43	16/8/2023
Part.	4226780	ALOS, MARIA MAGDALENA	MILENA CHOCOLATES	30	16/8/2023
Part.	4229204	SARRAILHE, MARTIN y otros	MY WAY	37	15/8/2023
Part.	4234588	HAEDO EMMANUEL	MATE ROJO	29	18/8/2023

Notificación de actos interlocutorios dictados en solicitudes de marcas nuevas y renovaciones de registros

La presente notificación es válida para aquellos trámites en los que no haya habido una anterior notificación por cédula o por acceso al expediente

(Conforme artículo 5º del Anexo a la Resolución INPI N° P-123/19)

Agente	Nº Acta / Oposición	Clase	Titular	Denominación	Fecha del Acto Interlocutorio dictado	División / Sector
1060	4022608	42	OMINT S.A. DE SERVICIOS	OMINT SENIORS	14/08/2023	Renovaciones
1060	4116259	42	REFINERIA DEL NORTE S.A. (REFINOR)	REFINOR	23/08/2023	Renovaciones
108	4212405	21	MILKAUT S.A.	MILKAUT	23/08/2023	Renovaciones
1200	4215856	29	PUEBLA TRIVES S.A.	FENIX	23/08/2023	Renovaciones

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES
--

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
110.000	MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA hasta 20 posiciones de nomenclador en la Protección	\$ 7.072
110.100	MARCAS- Excedente por cada posición adicional	\$ 50
120.000	MARCAS-TRAMITACION DE SOLICITUD DE RENOVACION DE MARCA	\$ 8.736
171.000	ADICIONAL RENOVACION REGISTRO VENCIDO DENTRO DE PLAZO DE GRACIA	\$ 8.736
181.000	Declaracion de USO de Medio Termino	\$ 3.200
182.000	Adicional Declaracion de uso medio termino vencida	\$ 1.600
131.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION POR PARTE DE TERCEROS	\$ 7.072
139.000	MARCAS-DERECHO A OPOSICION A MARCAS COLECTIVAS POR PARTE DE TERCEROS	\$ 14.144
161.000	MANTENIMIENTO DE VIGENCIA OPOSICION	\$ 35.360
190.001	Servicio No Arancelado - RECTIFICACIONES EN MARCAS CONCEDIDAS	\$ 0
190.002	Servicio No Arancelado - RECONSTRUCCIONES	\$ 0
190.003	Servicio No Arancelado - PRONTO DESPACHO JUSTIFICADO	\$ 0
190.004	Servicio No Arancelado - NUEVA PUBLICACION	\$ 0
190.005	Servicio No Arancelado - DENUNCIA ILEGITIMIDAD	\$ 0
190.006	Servicio No Arancelado - TOMA DE INTERVENCIÓN	\$ 0
190.007	Servicio No Arancelado - RETIRO DE OPOSICION	\$ 0
190.008	Servicio No Arancelado - NUEVO DOMICILIO LEGAL O REAL	\$ 0
190.009	Servicio No Arancelado - DESISTIMIENTO SOLICITUD EN TRAMITE	\$ 0
190.010	MARCAS - RATIFICACION DE GESTION	\$ 1.600
190.011	Servicio No Arancelado - LLAMADO DE ATENCION	\$ 0
750.001	CONTESTACION DE VISTAS POR INCUMPLIMIENTOS FORMALES	\$ 1.600
192.000	RESERVA EXPEDIENTE MARCA - Estudio de Fondo	\$ 3.120
799.991	CONTESTACION DE VISTAS DE FONDO DE MARCAS	\$ 0
770.001	SOLICITUD DE EXTENSION DE PLAZO Vista de Fondo	\$ 2.240
799.991	SERVICIOS NO ARANCELADOS - CONTESTA VISTA DE FONDO MARCAS	\$ 0
760.001	RECURSOS ADMINISTRATIVOS (DEPOSITOS REEMBOLSABLES EN CASO DE ADMISION)	\$ 3.536
170.000	Recurso Directo de APELACION Establecido en arts. 24 y 26 de Ley Nº22.362	\$ 3.536
470.000	RENUNCIA TOTAL O PARCIAL DE PRODUCTOS/SERVICIOS DE MARCA REGISTRADA	\$ 1.206
720.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE PRIORIDAD INTERNACIONAL	\$ 1.792
730.000	EXTENSION DE CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE	\$ 1.600

ARANCELES TRÁMITES MARCARIOS VIGENTES
--

CÓDIGO	DETALLE	ARANCEL
141.100	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-POR CADA CLASE DE PRODUCTOS O SERVICIOS	\$ 1.600
141.200	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE PRODUCTOS	\$ 6.400
141.300	MARCAS-BUSQUEDA FONETICA-EN TODAS LAS CLASES DE SERVICIOS	\$ 6.400
142.000	MARCAS-BUSQUEDA DE ANTECEDENTES POR TITULAR (POR CADA TITULAR EN TODAS LAS CLASES)	\$ 2.912
151.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe INPI)	\$ 915
152.000	MARCAS-PEDIDO DE INFORME DE CLASIFICACION DE PRODUCTOS/SERVICIOS (Informe OMPI)	\$ 1.789
701.010	COPIA DE DOCUMENTO -FOTOCOPIAS SIMPLES HASTA 10 PAGINAS O ENTREGA EN FORMA ELECTRONICA	\$ 800
701.020	EXCEDENTE DE 10 PAGINAS, POR PAGINA	\$ 80
701.030	FOTOCOPIA AUTENTICADA (COPIA FIEL), HASTA 10 PAGINAS	\$ 2.176
701.040	EXCEDENTE DE DIEZ PAGINAS, POR PAGINAS	\$ 992
701.100	DESARCHIVO DE EXPEDIENTES EN ARCHIVO GENERAL.	\$ 1.920
701.110	DESARCHIVO URGENTE EN ARCHIVO GENERAL	\$ 9.600
199.000	MARCAS COLECTIVAS	\$ 0
788.881	QUIEBRAS	\$ 0
799.919	Escrito No Arancelado - MARCAS	\$ 0
710.001	TRANSFERENCIAS / CAMBIOS DE RUBRO (Se Tramita en Dirección de Transferencias Tecnología)	\$ 8.736
680.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - RESERVAS DOC	\$ 8.320
690.017	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ACOMPAÑA DOC	\$ 0
680.117	TRANSFERENCIAS DE MARCAS - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
680.217	NUEVO TESTIMONIO - ESCRITO NO ARANCELADO	\$ 0
168.000	SOLICITUD DE NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 48.000
168.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD NULIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
168.200	SOLICITUD DE NULIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 24.000
169.000	SOLICITUD DE CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 48.000
169.100	CONTESTACION DE TRASLADO SOLICITUD CADUCIDAD DE MARCA REGISTRADA	\$ 0
169.200	SOLICITUD DE CADUCIDAD MARCA REGISTRADA EN EL CONTEXTO DE UNA OPOSICIÓN A UNA SOLICITUD	\$ 24.000

BOLETÍN DE MARCAS Y PATENTES

Los servicios del I.N.P.I. son para Usted.

Si desea efectuar alguna consulta puede hacerlo
a los siguientes Correos Electrónicos

AREA	E-MAIL
PRESIDENCIAinfoinpi@inpi.gob.ar
PATENTES.....infopatentes@inpi.gob.ar
MARCASinfomarcas@inpi.gob.ar
LEGALESinfolegales@inpi.gob.ar
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.....infotrantec@inpi.gob.ar
MESA DE ENTRADAS.....mesadeentradas@inpi.gob.ar
MODELOS Y DISEÑOSinfomodelos@inpi.gob.ar
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICAinfotecmol@inpi.gob.ar
BIBLIOTECAinfobiblio@inpi.gob.ar
PUBLICACIONESinfotecmol@inpi.gob.ar

Nuestro servicio en Internet:
www.argentina.gob.ar/inpi



@Inpi_Argentina



inpi_argentina



Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Oficial)

**Para consultas dirigirse al I.N.P.I., Av. Paseo Colón 717,
(C1063ACH) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
en el horario de 9:00 a 12:45 y de 13:30 a 15:30 hs.**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 149.058

PUBLICACIÓN DÍA MIÉRCOLES